



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 313-2023-MPS/A

Sechura, 26 de junio de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0404-2023-MPS/GAJ, de fecha 19 de junio de 2023, por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la designación del responsable de la administración de usuarios para acceso al Sistema Único de Trámites.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1203, establece lo siguiente: “El Sistema Único de Trámites (SUT) es administrado por la presidencia del Consejo de Ministros, a través de la secretaría de gestión pública, como ente rector del sistema de modernización de la gestión pública, es la responsable de desarrollar las siguientes acciones: 2.1. efectuar la estandarización de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comunes en las entidades de la administración pública para la facilitación y optimización de los procedimientos en todos los sectores y materias relacionadas que incentiven el comercio en beneficio de la competitividad del país. 2.2. realizar el monitoreo de los avances en simplificación administrativa de procedimientos y servicios prestados en exclusividad efectuados por las entidades públicas. 2.3. coadyuvar en las labores de supervisión y fiscalización que desarrollan las entidades competentes sobre el cumplimiento de las normas contenidas en la ley N° 27444, ley del procedimiento administrativo general”.

Que, el referido cuerpo normativo, determina en el artículo 6, lo que se indica a continuación: “El SUT tiene como finalidad registrar, integrar y optimizar, los procesos respecto a la elaboración, aprobación y publicación de los textos únicos de procedimientos administrativos de las entidades públicas bajo los lineamientos emitidos por el ente rector, responsable de su administración”.

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámite - SUT para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad; y establece las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos - TUPA a través del SUT;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de citado Reglamento dispone que las entidades de la administración pública, mediante resolución de Secretaría General, Gerente General o quien haga sus veces, designa al responsable de la administración de usuarios para acceder al SUT, remitiendo dicha información a la dirección electrónica: sut@pcm.gob.pe.



(2) ... Continúa Resolución de Alcaldía N.º 313-2023-MPS/A

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N.º 001-2020-PCM/SGP se aprueba la actualización del Manual del SUT, el cual establece lineamientos y muestra los pasos a seguir para la implementación del SUT;



Que, el apartado 3. Sección II, del Manual del SUT señala que la Secretaría de Gestión Pública (SGP) de la Presidencia de Consejo de Ministros (PCM) entrega un único usuario y contraseña, el cual es asignado al administrador SUT designado mediante resolución de Secretaría General, Gerencia General o quien haga sus veces. Asimismo, sugiere que se designe como administrador SUT al servidor de la entidad que tenga como responsabilidad la elaboración y modificación del TUPA;



Que, mediante Carta N.º 128-2023-MPS-GM-GPP-SGP/REI, de fecha 12 de junio de 2023, la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, informa que el Abg. Lucio Ausberto Quiroga Curo, ya no labora en la Municipalidad Provincial de Sechura., por lo que es necesario designar a un nuevo responsable de la administración de usuario para acceso al Sistema Único de Trámites-SUT, responsabilidad que recae en el secretario general de la Entidad.

Que, Gerencia Municipal con el Proveído N.º 6197-2023, de fecha 12 de junio de 2023, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, su opinión sobre la designación del nuevo responsable de la administración de usuario para acceso al Sistema Único de Trámites-SUT, proponiendo al Abg. Jorge Luis Jiménez Varona.



Que, con fecha 16 de junio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N.º 0404-2023-MPS/GAJ, concluye y opina, que se designe al secretario general Abg. Jorge Luis Jiménez Varona, como responsable de la administración de usuario para acceso al Sistema Único de Trámites-SUT, en virtud a lo establecido en el artículo 8, numeral 8.1 del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1203.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20º-inciso 6) de la Ley N.º 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldesa de la Provincia de Sechura,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Abg. Jorge Luis Jiménez Varona, secretario general de la Municipalidad Provincial de Sechura, como responsable de la administración de usuarios para acceso al Sistema Único de Trámites-SUT.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el responsable de la administración de usuarios del Sistema Único de Trámites - SUT de la Municipalidad Provincial de Sechura, remita la presente Resolución al siguiente correo electrónico sut@pcm.gob.pe; enviando los datos personales necesarios, de acuerdo a lo señalado en el Manual del Usuario del SUT aprobado con RSGP N.º 001-2020-PCM/SGP.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N.º 004-2020-MPS-GM y cualquier norma interna que contravenga la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ORDENAR, a la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe)



Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ... Continúa Resolución de Alcaldía N.º 313-2023-MPS/A

ARTÍCULO QUINTO. - HÁGASE de conocimiento, lo dispuesto en la presente resolución, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Planeamiento Racionalización, Estadística e Informática y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CRML/Alc.
FARS /Sec. Gral. (e)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
Carmen Rosa Morales Lora
C.P.C. CARMEN ROSA MORALES LORA
ALCALDESA

